ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PARA **CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA CONTRATACIÓN DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES** ENTRE **EL SERVIU Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

DECRETO EXENTO Nº 877 **/2016**

RECOLETA, 31 MAR. 2016

VISTOS:

1.- El Convenio de Transferencia entre el SERVIU de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA CONTRATACIÓN DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES, EN EL BARRIO CHACABUCO 2, de la comuna de Recoleta, suscrito con fecha 19 de noviembre de 2014. La resolución exenta N° 6551 de la misma fecha, del Gobierno Regional Región Metropolitana, que aprueba el anterior Convenio. La modificación del Convenio, suscrita con fecha 25 de septiembre de 2015, aprobada por resolución exenta N° 5426 de la misma fecha. El Oficio N° 6130 de fecha 21 de diciembre de 2015, del Seremi, en que instruye modificación del Convenio.

2.- La modificación del Convenio, suscrita con fecha 23 de diciembre de 2015, y aprobada por SERVIU, a través de la resolución exenta N° 7756 de la misma fecha.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha; **DECRETO:**

1.- APRUÉBESE la modificación del Convenio de fecha 23 de diciembre de 2015.

2.- MODIFÍQUESE el Convenio, en sus cláusulas: Tercera; Cuarta y Quinta según detalle señalado en el instrumento señalado en el acápite anterior.

3.- MANTÉNGASE plena vigencia y validez el Convenio y su modificación anterior, en todo aquello que no haya sido alterado por el presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Recoleta ALCALDE

OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE CONTROL

1054522

MAT.: **APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CON LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Recuperación de Barrios
OFPA N° 219

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
UNIDAD CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA 09 MAR. 2016
PROV. 2067
PASA A JURIDICO
C/COPIA: SECPLA
DAF
N° DOC. 1048083

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°_____/

SANTIAGO, 07756 23.12.2015

VISTOS:

a) El Convenio de fecha 19 de Noviembre de 2014, sancionado mediante Resolución Exenta Nº 6551 de fecha 19 de Noviembre de 2014, modificado con fecha 25 de Septiembre de 2015 aprobado por Resolución Exenta Nº 5426 de fecha 25 de Septiembre de 2015 de transferencia de recursos para contratar Asistencia Técnica para desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto del Contrato de Barrios del Barrio **Chacabuco II**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Recoleta**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.

b) El Oficio Nº 6130 de fecha 21 de Diciembre de 2015, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.

c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) La Modificación de fecha 23 DIC. 2015 del convenio individualizado en los Vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de Recoleta,** para la transferencia de recursos con el objeto de contratar Asistencia Técnica para desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de los proyectos que se indica del Contrato de Barrios, del barrio Chacabuco II, de esa comuna, dicto la siguiente:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NURYS RAMIREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

MAT.: **APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CON LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 23 DIC. 2015....., el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad Nº 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano Nº 45, 6º piso Región Metropolitana; y don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE** chileno, soltero, sociólogo y arquitecto, cédula de identidad Nº 9.400.544-2, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. Recoleta Nº 2774, de esa comuna se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 19 de Noviembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta Nº 6551 de fecha 19 de Noviembre de 2014, modificado con fecha 25 de Septiembre de 2015 aprobado por Resolución Exenta Nº 5426 de fecha 25 de Septiembre de 2015, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, conviniendo las partes la contratacion de Asistencia Técnica para desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto del Contrato de Barrios, para el barrio **Chacabuco II,** que considero una transferencia total de fondos por **$ 10.000.000.-**

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, vienen en complementar y modificar las siguientes cláusulas del convenio, ya individualizado en la cláusula precedente, de la siguiente manera:

a) Se modifica la Cláusula Tercera, párrafo Primero, de la siguiente manera:

Donde Dice: "Para hacer factible los propósitos señalados en las cláusulas precedentes, don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS,** y don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE,** en las representaciones que invisten, y en cumplimiento a lo dispuesto por Oficio Nº 3133 de fecha 6 de Julio de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, SERVIU Metropolitano transferirá a la Municipalidad de Recoleta la suma de **$ 10.000.000.-,** para la contratación de Asistencia Técnica para desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto del Contrato de Barrios del barrio Chacabuco II."

Debe Decir : "Para hacer factible los propósitos señalados en las cláusulas precedentes, don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS,** y don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE,** en las representaciones que invisten, y en cumplimiento a lo dispuesto por Oficio Nº 6130 de fecha 21 de Diciembre de 2015, de

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, SERVIU Metropolitano transferirá a la Municipalidad de Recoleta la suma de **$ 20.183.957**, para la contratación de Asistencia Técnica para desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de al menos, los siguientes proyectos a) Circuito Comunitario Vida Verde en Bandejones; b) Red de Plazas Activas Exteriores, del Contrato de Barrios, del barrio Chacabuco II.

b) Se modifica la Cláusula Cuarta, de la forma siguiente:

Donde Dice: "Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Recoleta, la suma única y total de $ **10.000.000**.-, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102. Dicho monto será transferido en 2 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo en Ord. Nº 3133 de fecha 6 de Julio de 2015:

- La Primera Cuota será de $ 5.178.415.-, monto transferido según Resolución Exenta Nº 6551 de fecha 19 de Noviembre de 2015.

- La Segunda Cuota de $ 4.821.585.-, contra la total tramitación del presente convenio.

Debe Decir: "Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Recoleta, la suma única y total de $ **20.183.957**.-, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102. Dicho monto será transferido en 3 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo en Ord. Nº 6130 de fecha 21 de Diciembre de 2015:

- La Primera Cuota será de $ 5.178.415.-, monto transferido según Resolución Exenta Nº 6551 de fecha 19 de Noviembre de 2015.

- La Segunda Cuota de $ 4.821.585.-, monto transferido según Resolución Exenta Nº 5426 de fecha 25 de Septiembre de 2015.

- La Tercera Cuota de $ 10.183.957, contra la total tramitación del presente acto administrativo.

c) Se modifica la Cláusula Quinta, y complementa al final de la misma, de la siguiente manera:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CON LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

Donde Dice: "La Municipalidad se obliga a que la Asistencia Técnica contratada, debe desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto del Contrato de Barrios del barrio Chacabuco II, según lo dispuesto en el Acta Nº 17 de la Mesa Técnica Regional, de fecha 5 de Junio de 2015, como asimismo lo señalado en el convenio de Implementación Fase I y su posterior modificación, los que se entienden conocidos de las partes.

La Municipalidad de Recoleta, se obliga a:

a) Desarrollar a lo menos dos anteproyectos, los que deben ser aprobados por Mesa Técnica Regional, en el plazo máximo de **360** días corridos, contados desde la suscripción del convenio de "Implementación Fase I".

b) Desarrollar a lo menos un proyecto, con arquitectura completa y especialidades, el cual debe ser aprobado por Mesa Técnica Regional y Mesa Técnica Nacional, según corresponda, en el plazo máximo de **420** días corridos, contados desde la suscripción del convenio de "Implementación Fase I".

c) Desarrollar los restantes anteproyectos, si existiesen, los que deberán ser aprobados por Mesa Técnica Regional, en el plazo máximo de **450** días corridos, contados desde la suscripción del convenio de "Implementación Fase I".

El Municipio deberá cumplir con los siguientes hitos, tanto para el caso de todos los anteproyectos como respecto de al menos un proyecto, los cuales al cumplirse reflejarán el avance físico y financiero de esta Asistencia Técnica:

HITOS DE AVANCES DE DISEÑOS DE TODOS LOS ANTEPROYECTOS Y PROYECTO.

FASE ANTEPROYECTO			APROBACIÓN ANTEPROYECTO	FASE PROYECTO		
20%	50%	75%		85%	90%	100%
INGRESO DE ANTECEDENTES	AVANCE	APROBACIÓN UNIDAD REVISIÓN SECCIÓN BARRIOS		INGRESO	V°B° PARA MTR	APROBACIÓN
(Incluye: Antecedentes Preliminares, Preexistencias, Antecedentes Normativos y Legal, Expediente de Antecedentes Técnico y Aprobaciones Técnicas Para La Fase de Proyecto)	Ingreso Expediente Anteproyecto Con Avance Significativo y Corrección de Observaciones de Ingreso	Aprobación Expediente Anteproyecto Por Unidad Revisión Sección Barrios SERVIU RM.	Aprobación por MTR	(Incluye: Desarrollo de Especialidades, EETT, Presupuesto y Aprobaciones Técnicas para la Fase de Proyecto)	Aprobación Expediente Proyecto por Unidad Revisión Sección Barrios SERVIU RM. Para pasar a MTR	Aprobación de MTR o MTN de Proyecto

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

Debe Decir: "La Municipalidad se obliga a que la Asistencia Técnica contratada, debe desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de los proyectos que se indican, según lo dispuesto en el Acta Nº 52 de fecha 11 de Diciembre de 2015 de la Mesa Técnica Regional, como asimismo lo señalado en el convenio de Implementación Fase I y su posterior modificación, los que se entienden conocidos de las partes.

La Municipalidad de Recoleta, se obliga a:

a) Desarrollar a lo menos dos anteproyectos, en el plazo máximo de **360** días corridos, los que deben ser aprobados por Mesa Técnica Regional, contados desde la suscripción del convenio de "Implementación Fase I".

b) Desarrollar el primer proyecto, con arquitectura completa y especialidades, en el plazo de maximo de **420** dias corridos, el cual debe ser aprobado por Mesa Técnica Regional y Mesa Técnica Nacional, según corresponda, contados desde la suscripción del convenio de "Implementación Fase I".

c) Desarrollar el segundo Proyecto, con arquitectura completa y especialidades, en el plazo máximo de **450** días corridos, contados desde la suscripción del convenio de "Implementación Fase I", el que debe ser aprobado por Mesa Técnica Regional y Mesa Técnica Nacional si corresponde.

d) Desarrollar los restantes Anteproyectos, si existiesen, en el plazo máximo de **450** días corridos, contados desde la suscripción del convenio de "Implementación Fase I", los que deben ser aprobado por Mesa Técnica Regional.

e) Desarrollar el tercero y los restantes proyectos, si los hubiere, con arquitectura completa y especialidades, en el plazo máximo de **600** días corridos, contados desde la suscripción del convenio de "Implementación Fase I", los que deben ser aprobados por Mesa Técnica Regional y Mesa Técnica Nacional si corresponde.

El Municipio deberá cumplir con los siguientes hitos, tanto para el caso de todos los Anteproyectos como para la contratación de los proyectos: a) Circuito Comunitario Vida Verde en Bandejones; b) Red de Plazas Activas Exteriores, los cuales al cumplirse reflejarán el avance físico y financiero de esta Asistencia Técnica:

HITOS DE AVANCES DE DISEÑO POR ANTEPROYECTO Y PROYECTO

FASE ANTEPROYECTO			APROBACIÓN ANTEPROYECTO	FASE PROYECTO		
10%	20%	30%		70%	90%	100%
INGRESO DE ANTECEDENTES	AVANCE	APROBACIÓN UNIDAD REVISIÓN SECCIÓN BARRIOS		INGRESO	V°B° PARA MTR	APROBACIÓN
(Incluye: Antecedentes Preliminares, Preexistencias, Antecedentes Normativos y Legal, Expediente de Antecedentes Técnico y Aprobaciones Técnicas Para La Fase de Proyecto)	Ingreso Expediente Anteproyecto Con Avance Significativo y Corrección de Observaciones de Ingreso	Aprobación Expediente Anteproyecto Por Unidad Revisión Sección Barrios SERVIU RM.	Aprobación por MTR	(Incluye: Desarrollo de Especialidades, EETT, Presupuesto y Aprobaciones Técnicas para la Fase de Proyecto)	Aprobación Expediente Proyecto por Unidad Revisión Sección Barrios SERVIU RM. Para pasar a MTR	Aprobación de MTR o MTN de Proyecto

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NURYS RAMIREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio y su modificación indicada en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE,** como Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, consta en el Decreto Exento N° 4850, de fecha 06 de diciembre de 2012.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución hasta por la suma de **$ 10.183.957.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente aprobado por Ley Nº 20.798.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURIDICO

AVS.VMT.MGR.PRC.BSM.SMO
23.12.2015
TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCIÓN CONTROL Y REGULARIZACIÓN Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.
SECCIÓN CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU.
SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
SECCIÓN CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD Recoleta
Avda. Recoleta Nº 2774.

REFRENDADO
Rosa Núñez Cariqueo
23 DIC 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. y Finanzas

Id. 325334
cód. 025177

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

7756

OFPA N° 219

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ASISTENCIA TÉCNICA

DE

SERVIU METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago de Chile, a 23 DIC. 2015 ....., el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad Nº 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano Nº 45, 6º piso Región Metropolitana; y don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE** chileno, soltero, sociólogo y arquitecto, cédula de identidad Nº 9.400.544-2, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. Recoleta Nº 2774, de esa comuna se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 19 de Noviembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta Nº 6551 de fecha 19 de Noviembre de 2014, modificado con fecha 25 de Septiembre de 2015 aprobado por Resolución Exenta Nº 5426 de fecha 25 de Septiembre de 2015, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, conviniendo las partes la contratacion de Asistencia Técnica para desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto del Contrato de Barrios, para el barrio **Chacabuco II,** que considero una transferencia total de fondos por **$ 10.000.000.-**

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, vienen en complementar y modificar las siguientes cláusulas del convenio, ya individualizado en la cláusula precedente, de la siguiente manera:

a) Se modifica la Cláusula Tercera, párrafo Primero, de la siguiente manera:

Donde Dice: "Para hacer factible los propósitos señalados en las cláusulas precedentes, don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS,** y don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE,** en las representaciones que invisten, y en cumplimiento a lo dispuesto por Oficio Nº 3133 de fecha 6 de Julio de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, SERVIU Metropolitano transferirá a la Municipalidad de Recoleta la suma de **$ 10.000.000.-,** para la contratación de Asistencia Técnica para desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto del Contrato de Barrios del barrio Chacabuco II."

Debe Decir : "Para hacer factible los propósitos señalados en las cláusulas precedentes, don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS,** y don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE,** en las representaciones que invisten, y en cumplimiento a lo dispuesto por Oficio Nº 6130 de fecha 21 de Diciembre de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, SERVIU Metropolitano transferirá a la Municipalidad de Recoleta la suma de **$ 20.183.957**, para la contratación de Asistencia Técnica para desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de al menos, los siguientes proyectos a) Circuito Comunitario Vida Verde en Bandejones; b) Red de Plazas Activas Exteriores, del Contrato de Barrios, del barrio Chacabuco II.

b) Se modifica la Cláusula Cuarta, de la forma siguiente:

Donde Dice: "Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Recoleta, la suma única y total de $ **10.000.000**.-, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102. Dicho monto será transferido en 2 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo en Ord. Nº 3133 de fecha 6 de Julio de 2015:

- La Primera Cuota será de $ 5.178.415.-, monto transferido según Resolución Exenta Nº 6551 de fecha 19 de Noviembre de 2015.

- La Segunda Cuota de $ 4.821.585.-, contra la total tramitación del presente convenio.

Debe Decir: "Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Recoleta, la suma única y total de $ **20.183.957**.-, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102. Dicho monto será transferido en 3 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo en Ord. Nº 6130 de fecha 21 de Diciembre de 2015:

- La Primera Cuota será de $ 5.178.415.-, monto transferido según Resolución Exenta Nº 6551 de fecha 19 de Noviembre de 2015.

- La Segunda Cuota de $ 4.821.585.-, monto transferido según Resolución Exenta Nº 5426 de fecha 25 de Septiembre de 2015.

- La Tercera Cuota de $ 10.183.957, contra la total tramitación del presente acto administrativo.

c) Se modifica la Cláusula Quinta, y complementa al final de la misma, de la siguiente manera:

Donde Dice: "La Municipalidad se obliga a que la Asistencia Técnica contratada, debe desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto del Contrato de Barrios del barrio Chacabuco II, según lo dispuesto en el Acta Nº 17 de la Mesa Técnica Regional, de fecha 5 de Junio de 2015, como asimismo lo señalado en el convenio de Implementación Fase I y su posterior modificación, los que se entienden conocidos de las partes.

La Municipalidad de Recoleta, se obliga a:

a) Desarrollar a lo menos dos anteproyectos, los que deben ser aprobados por Mesa Técnica Regional, en el plazo máximo de **360** días corridos, contados desde la suscripción del convenio de "Implementación Fase I".

b) Desarrollar a lo menos un proyecto, con arquitectura completa y especialidades, el cual debe ser aprobado por Mesa Técnica Regional y Mesa Técnica Nacional, según corresponda, en el plazo máximo de **420** días corridos, contados desde la suscripción del convenio de "Implementación Fase I".

c) Desarrollar los restantes anteproyectos, si existiesen, los que deberán ser aprobados por Mesa Técnica Regional, en el plazo máximo de **450** días corridos, contados desde la suscripción del convenio de "Implementación Fase I".

El Municipio deberá cumplir con los siguientes hitos, tanto para el caso de todos los anteproyectos como respecto de al menos un proyecto, los cuales al cumplirse reflejarán el avance físico y financiero de esta Asistencia Técnica:

HITOS DE AVANCES DE DISEÑOS DE TODOS LOS ANTEPROYECTOS Y PROYECTO.

FASE ANTEPROYECTO			APROBACIÓN ANTEPROYECTO	FASE PROYECTO		
20%	50%	75%		85%	90%	100%
INGRESO DE ANTECEDENTES	AVANCE	APROBACIÓN UNIDAD REVISIÓN SECCIÓN BARRIOS		INGRESO	V°B° PARA MTR	APROBACIÓN
(Incluye: Antecedentes Preliminares, Preexistencias, Antecedentes Normativos y Legal, Expediente de Antecedentes Técnico y Aprobaciones Técnicas Para La Fase de Proyecto)	Ingreso Expediente Anteproyecto Con Avance Significativo y Corrección de Observaciones de Ingreso	Aprobación Expediente Anteproyecto Por Unidad Revisión Sección Barrios SERVIU RM.	Aprobación por MTR	(Incluye: Desarrollo de Especialidades, EETT, Presupuesto y Aprobaciones Técnicas para la Fase de Proyecto)	Aprobación Expediente Proyecto por Unidad Revisión Sección Barrios SERVIU RM. Para pasar a MTR	Aprobación de MTR o MTN de Proyecto

Debe Decir: "La Municipalidad se obliga a que la Asistencia Técnica contratada, debe desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de los proyectos que se indican, según lo dispuesto en el Acta Nº 52 de fecha 11 de Diciembre de 2015 de la Mesa Técnica Regional, como asimismo lo señalado en el convenio de Implementación Fase I y su posterior modificación, los que se entienden conocidos de las partes.

La Municipalidad de Recoleta, se obliga a:

a) Desarrollar a lo menos dos anteproyectos, en el plazo máximo de **360** días corridos, los que deben ser aprobados por Mesa Técnica Regional, contados desde la suscripción del convenio de "Implementación Fase I".

b) Desarrollar el primer proyecto, con arquitectura completa y especialidades, en el plazo de maximo de **420** dias corridos, el cual debe ser aprobado por Mesa Técnica Regional y Mesa Técnica Nacional, según corresponda, contados desde la suscripción del convenio de "Implementación Fase I".

c) Desarrollar el segundo Proyecto, con arquitectura completa y especialidades, en el plazo máximo de **450** días corridos, contados desde la suscripción del convenio de "Implementación Fase I", el que debe ser aprobado por Mesa Técnica Regional y Mesa Técnica Nacional si corresponde.

d) Desarrollar los restantes Anteproyectos, si existiesen, en el plazo máximo de **450** días corridos, contados desde la suscripción del convenio de "Implementación Fase I", los que deben ser aprobado por Mesa Técnica Regional.

e) Desarrollar el tercero y los restantes proyectos, si los hubiere, con arquitectura completa y especialidades, en el plazo máximo de **600** días corridos, contados desde la suscripción del convenio de "Implementación Fase I", los que deben ser aprobados por Mesa Técnica Regional y Mesa Técnica Nacional si corresponde.

El Municipio deberá cumplir con los siguientes hitos, tanto para el caso de todos los Anteproyectos como para la contratación de los proyectos: a) Circuito Comunitario Vida Verde en Bandejones; b) Red de Plazas Activas Exteriores, los cuales al cumplirse reflejarán el avance físico y financiero de esta Asistencia Técnica:

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 229012850
www.serviurm.cl

HITOS DE AVANCES DE DISEÑO POR ANTEPROYECTO Y PROYECTO

FASE ANTEPROYECTO			APROBACIÓN ANTEPROYECTO	FASE PROYECTO		
10%	20%	30%		70%	90%	100%
INGRESO DE ANTECEDENTES	AVANCE	APROBACIÓN UNIDAD REVISIÓN SECCIÓN BARRIOS		INGRESO	V°B° PARA MTR	APROBACIÓN
(Incluye: Antecedentes Preliminares, Preexistencias, Antecedentes Normativos y Legal, Expediente de Antecedentes Técnico y Aprobaciones Técnicas Para La Fase de Proyecto)	Ingreso Expediente Anteproyecto Con Avance Significativo y Corrección de Observaciones de Ingreso	Aprobación Expediente Anteproyecto Por Unidad Revisión Sección Barrios SERVIU RM.	Aprobación por MTR	(Incluye: Desarrollo de Especialidades, EETT, Presupuesto y Aprobaciones Técnicas para la Fase de Proyecto)	Aprobación Expediente Proyecto por Unidad Revisión Sección Barrios SERVIU RM. Para pasar a MTR	Aprobación de MTR o MTN de Proyecto

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio y su modificación indicada en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE,** como Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, consta en el Decreto Exento N° 4850, de fecha 06 de diciembre de 2012.

SERVIU METROPOLITANO

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURÍDICO

AVS.MGR.PRC.BSM.SMO
21.12.2015

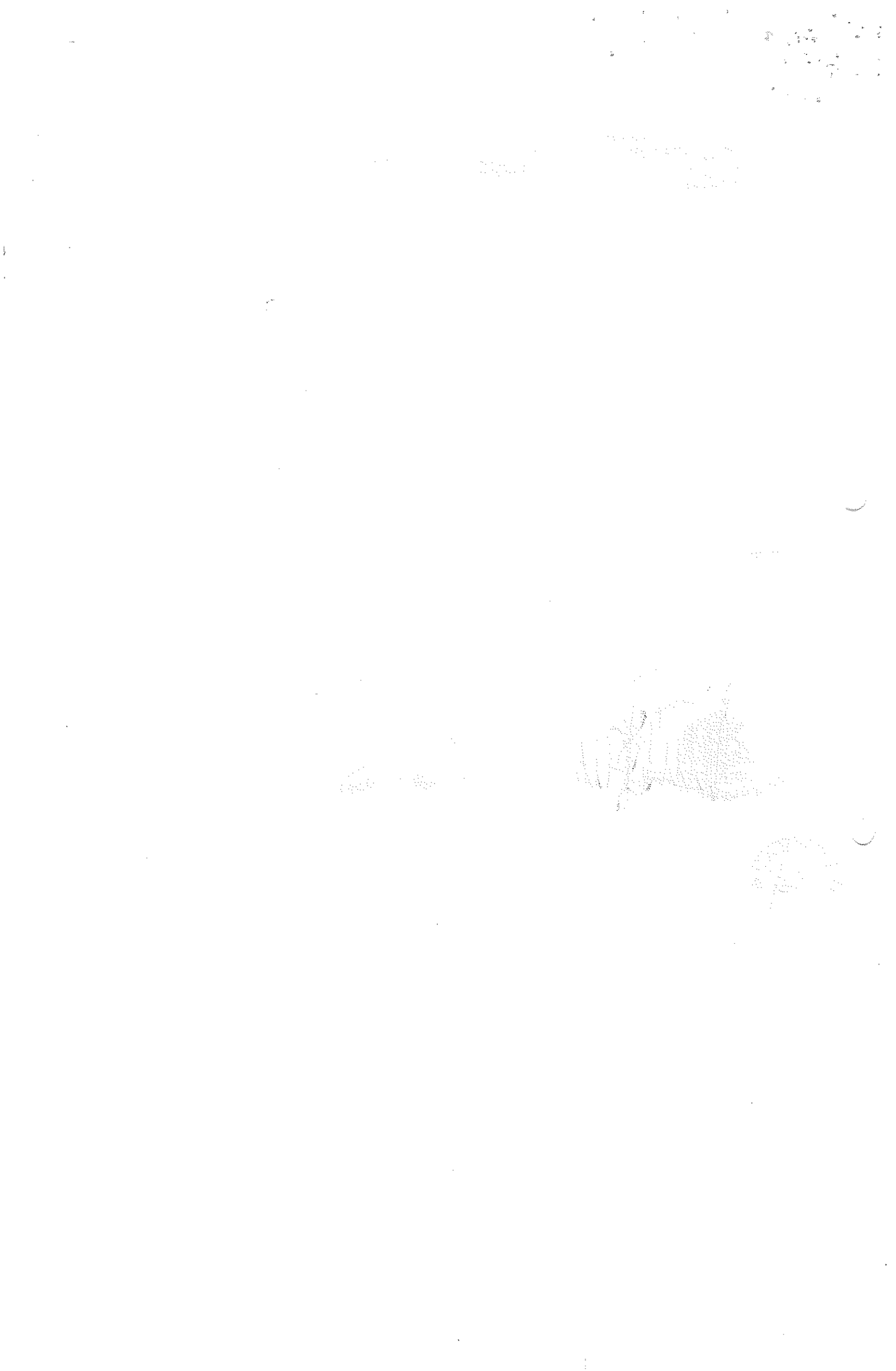

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PARA **CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA CONTRATACIÓN DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES** ENTRE **EL SERVIU Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

DECRETO EXENTO Nº 877 **/2016**

RECOLETA, 31 MAR. 2016

VISTOS:

1.- El Convenio de Transferencia entre el SERVIU de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA CONTRATACIÓN DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES, EN EL BARRIO CHACABUCO 2, de la comuna de Recoleta, suscrito con fecha 19 de noviembre de 2014. La resolución exenta N° 6551 de la misma fecha, del Gobierno Regional Región Metropolitana, que aprueba el anterior Convenio. La modificación del Convenio, suscrita con fecha 25 de septiembre de 2015, aprobada por resolución exenta N° 5426 de la misma fecha. El Oficio N° 6130 de fecha 21 de diciembre de 2015, del Seremi, en que instruye modificación del Convenio.

2.- La modificación del Convenio, suscrita con fecha 23 de diciembre de 2015, y aprobada por SERVIU, a través de la resolución exenta N° 7756 de la misma fecha.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha; **DECRETO:**

1.- APRUÉBESE la modificación del Convenio de fecha 23 de diciembre de 2015.

2.- MODIFÍQUESE el Convenio, en sus cláusulas: Tercera; Cuarta y Quinta según detalle señalado en el instrumento señalado en el acápite anterior.

3.- MANTÉNGASE plena vigencia y validez el Convenio y su modificación anterior, en todo aquello que no haya sido alterado por el presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. OSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA – SECRETARIO MUNICIPAL – CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB. **TRANSCRITO A**: Alcaldía; DAJ; DAF; SECPLA; Administración Municipal; DIDECO; Control e interesado. ID: 1048083
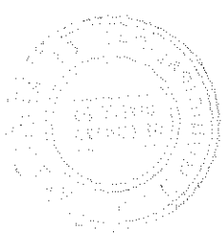
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA – DIRECCION DE CONTROL